

Resolución Jefatural

Lima, 11 JUN. 2024

VISTO;

El memorándum n.º A24001107/2024 del 28 de mayo de 2024 y memorándum n.º LOG02394/2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es un organismo del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de acción es el sector relaciones exteriores, tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, con ley n.º 29357, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y con el Decreto Supremo n.º 135-2010-RE, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, las contrataciones realizadas bajo la Ley n.º 30154, son un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública de acuerdo con lo establecido en el literal c) – **“Las contrataciones que efectúe el Ministerio de Relaciones Exteriores para atender la realización en el Perú, de la transmisión del mando supremo y de cumbres internacionales previamente declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de Estado, jefes de Gobierno, así como de altos dignatarios y comisionados, siempre que tales contrataciones se encuentren por debajo de los umbrales establecidos en los tratados u otros compromisos internacionales que incluyan disposiciones en materia de contratación pública, de los que el Perú es parte”** - Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de acuerdo con la normativa antes mencionada, el 21 de febrero de 2023, se aprobó la directiva n.º 001-2023 OGA/RE, “Disposiciones para la contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la cumbre de líderes económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024”, a través de la Resolución Ministerial n.º 0157/RE, que regula los procedimientos enmarcados en el literal c) Artículo 4 del del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, bajo el contexto anteriormente expuesto, el 16 de febrero de 2024, el Ministerio de Relaciones Exteriores, y la empresa **ELLITE SOLUTIONS AND TECHNOLOGIES E.I.R.L.**, suscribieron el Contrato n.º 009-2024-APEC/RE, para ejecutar la contratación del **“Servicio de soporte técnico para el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024”**, por el monto ascendiente a S/ 346 500.00 (Trescientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles);

0944

Resolución Jefatural

Que, en relación a la directiva antes mencionada y en el marco del contrato antes citado; se tiene que, para gestionar prestaciones adicionales o reducción de prestaciones, el numeral 5.8.4, del acotado instrumento normativo señala que: "(...) **Para disponer de adicionales o reducciones a las prestaciones contratadas, se debe contar con un informe previo sustentando por la comisión respectiva del Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024, las unidades de organización técnicas y/o especializadas del MRE y/o especialistas y/o expertos contratados; el cual es remitido al funcionario designado como responsable, para que este lo eleve a la OGA.**

Los adicionales o reducciones hasta el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, son aprobados por OGA con resolución jefatural, en función de las necesidades presentes, si son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, previa certificación de crédito presupuestario emitido por la OPP.

OGA no aceptan en ningún caso que la sumatoria de las prestaciones adicionales y el monto original pactado, supere al tope equivalente a S/ 480 000,00 soles.

En caso prestaciones adicionales corresponde de que el proveedor aumente de forma proporcional la garantía que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de garantía correspondiente en el plazo máximo de cuatro (4) Días calendario de ordenada la prestación adicional (...).

Que, conforme a lo establecido en el numeral 5.8.4 de la directiva ya mencionada, se precisa que se cuenta con el informe previo sustentando por el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú, remitido a través del memorándum n.º A2401107/2024, que concluye lo siguiente: "(...) **En atención a lo señalado por la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional y el Líder TI de este Grupo de Trabajo, en calidad de área técnica y por las consideraciones expuestas en el análisis del presente informe, la Coordinación Administrativa con el visto bueno de la Coordinación Logística del Grupo de Trabajo APEC Perú 2024 concluye que la solicitud de reducción de prestaciones correspondiente a 17 días de servicio de soporte técnico al Contrato N° 009-2024-RE/APEC "Servicio de Soporte Técnico para el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024" derivados de la actualización de fechas de montaje y desmontaje de los eventos "Segunda Reunión de Altos Funcionarios (SOM 2)", "Reunión de Altos Funcionarios de Finanzas (SFOM)" y "Reunión Ministerial de Turismo (TMM)", es procedente y cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva; en razón a lo señalado, corresponde efectuar la reducción del contrato por el monto de S/ 37,924.52 (Treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 52/100 soles) equivalente a 10.95% del monto contractual original (...).**" A razón de ello, gestionar la reducción de prestaciones equivalente al 10.95% del Contrato n.º 009-2024-RE/APEC, permitirá que se cumpla con la finalidad pública del "Servicio de soporte técnico para el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024";

Que, adicionalmente a lo precedentemente expuesto, la Oficina de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del memorándum n.º LOG02394/2024, emitió opinión favorable para que se proceda con la reducción de prestaciones ascendiente a S/ 37 924.52 (Treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 52/100 soles), equivalente al 10.95% del Contrato n.º 009-2024-RE/APEC; toda vez que, se cumplirían con los requisitos establecidos en el numeral 5.8.4, de la directiva ya citada anteriormente;

0944



Resolución Jefatural

Que, en mérito de la delegación en el Titular de la Oficina General de Administración de acuerdo con lo establecido en el literal dd) del numeral 3.1 del artículo n.º 3 de la Resolución Ministerial n.º 887-2023-RE, corresponde proseguir con la aprobación de la prestación adicional de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8.4 de la directiva n.º 001-2023-OGA/RE, "Disposiciones para la contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la cumbre de líderes económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024";

Con, los visados de la Oficina de Logística; y, de conformidad con la Ley n.º 30154 y la directiva n.º 001-2023-OGA/RE; y, demás normativa concordante y aplicable, la Ley N.º 29357 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial n.º 887-2023-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** la reducción de prestaciones del Contrato n.º 009-2024-RE/APEC, para la contratación del "**Servicio de soporte técnico para el Grupo de Trabajo Presidencia APEC Perú 2024**", hasta por la suma de S/ 37 924.52 (Treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 52/100 soles), equivalente al 10.95%, del monto del contrato original.

Artículo Dos. - **ENCARGAR** a la Oficina de Logística, proseguir con las acciones correspondientes establecidas la directiva n.º 001-2023-OGA/RE, "Disposiciones para la contratación de bienes y servicios en el marco de la realización de la cumbre de líderes económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), así como los eventos conexos que se llevarán a cabo durante los años 2023 y 2024".

Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese.

Registrado en la Fecha

11 JUN 2024

RJ N.º 0944/RE

JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

